

Debrame en caso Testimonio y acordaron decir todo
y otorgaron al Teniente Jefe D. Alexandro
de Guzman y Amador, Miguel octava y Men-
dozaval y Juan Ignacio de Alvaro Marizti-
gava Vizinos de esta dha villa y
por ser de ellos no conocen a los Señores Otorga-
ntes que firmaron los que Quien y gozas que
no averigué de ellos Uno de ellos Jueces.

M. J. de Guzman y Amador
Juan Ignacio de Alvaro Mariztigava

Alm
D. J. de Heredia

En las Casas de Concilio de esta villa
de Vergara a Quince y Uno de Agosto
de mil setecientos y Cinco años se suscriben segun
Columbre para tratar y concluir las cosas tocantes

En sus dichos tiempos para el los culagales
y el hecho de los montes desta villa y
todo curandano, en comun beneficio de sus
premios y de los intereses en las dhas Casas
Como vecinos della a quienes en Representacion
suplicaron a los dhas Señores Alcaldes y demas de su
gobierno se sirviesen de Conzeder su licencia para
que los dhas Inquilinos usasen el Beneficio
Como ahora sin incurrir en pena alguna = Diego
dicho Señor Alcalde hizo la misma Representa-
cion a parte de Don Juan Ignacio de Moyua
y Don Juan Ignacio de Cruz y Es-
pilla y Don Antonio de Parraqui de Magastis;
Comfexido por los dhas Señores sobre lo que refiere en
dha memoria = Acordaron que a los Inquilinos
se conceda la licencia
y facultad por ahora para que puedan cortar Cechos
y Culagas necesarias para sus Casas en Jurisdiccion
de esta dha villa, en atencion a que los dhas Don
Antes Antonio y Conzates son vecinos de
esta villa y contribuyan en ella como tales
entodo lo que es fuere, pero que esta licencia se en-

tienda en per juicio de dho questa
 Tiene introducidos y con la calidad que los dhos Inqui-
 rido Juan de Campuzan a corte de los dhos y
 Salgas ocho dias despues que los Ozinos y Morado-
 res desta villa para que por este medio logren
 la presencia, y se cubren algunas inquietudes que
 podian originar esto acordaron y firmo el dho
 Alcalde por si y los dhos Tenores de su Regimiento
 en conformidad de la Contaduria y en fe dello firmo
 Lo dho 11

M. de J. de Aguirre
 J. de G. de J.

Calles
 de Heredia

Cas Caras de Conzexo desta villa

de Lengara via de San Miguel Arcan-

el punto y nueve de Septiembre de 1711

por cinco años despues de acabada guerra de Sepu-